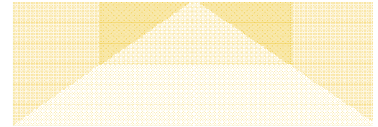




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N° 1012/2018
CORRESPONDE EXPTE.: C-1698/2018

Visto las actuaciones promovidas por la Dirección de Hacienda y Rentas respecto a los efectos de reglamentar el art. 259 de la Ordenanza Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el art. 259 de la Ordenanza Fiscal.-

Que dicho art. 259 establece “Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir de Derechos de Oficina a los trámites iniciados en el Centro de Atención al Contribuyente de la Dirección de Hacienda y Rentas Secretaría de Economía y Hacienda según la reglamentación que se establezca”.-

Que sugiere disponer incluidos en la exención los inicios de expedientes con los tramites respecto de la inscripción en la tasa de Seguridad e Higiene y beneficio del 50% reducción de tasas art. 237 OF.-

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: El inicio de expedientes con los tramites de solicitud de Inscripción en la Tasa de Seguridad e Higiene y los de solicitud de otorgamiento de beneficio

del art. N° 237 Ordenanza Fiscal caratulados en el Centro de Atención al Contribuyente de la Dirección de Hacienda y Rentas quedarán exentos del Derecho de Oficina.-

ARTÍCULO 2º: El resto de los inicios de expedientes con diversos trámites deberán realizarse por la Mesa de Entradas general del Municipio o la que se haya dispuesto.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Publíquese y dese al Boletín Oficial. Y gírese a la DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS a sus efectos.-

PERGAMINO, 4 de abril de 2018.-

L.L.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ- Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSSENS – Sec. De Hacienda y Finanzas.-